

**NOTA N° 006/2025 UAI UNTREF**

Sáenz Peña, 25 de abril de 2025.

Señor:  
Rector de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
Lic. Martín KAUFMANN  
S                    /                    D

Me permito molestar su atención, con el propósito de elevar el informe de "Alumnos Matriculados – N° 10/2024", incluido en el Planeamiento de Auditoría para el año 2024, a los fines de su conocimiento.

Se informa que dicho informe ya fuera enviado con anterioridad, al sector correspondiente, para su análisis y posterior descargo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

**BUCCI**  
**Carlos**  
**Antonio**  
**Nicolas**

Firmado digitalmente por BUCCI  
Carlos Antonio Nicolas  
Fecha:  
2025.04.25  
15:36:59  
-03'00'

Señor:  
Rector de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
Lic. Martín KAUFMANN  
S                    /                    D

**SEDE RECTORADO**  
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña  
Provincia de Buenos Aires, República Argentina  
(+54 11) 4519-6010/13

[www.untref.edu.ar](http://www.untref.edu.ar)

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Unidad de Auditoría Interna

Proyecto de Auditoría:

**Informe Alumnos Matriculados N° 10/2024.**

### Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

I-	Objeto	4
II-	Alcance	4
III-	Tarea Realizada	4 a 6
IV-	Marco de Referencia y Marco Normativo	6 a 10
V-	Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	10 a 12
VI-	Consideraciones previas a la conclusión	12 a 13
VII-	Conclusión	13

**Proyecto de Auditoría:**  
**Informe Alumnos Matriculados**  
**Nº 10/2024**  
**Informe Ejecutivo**

El presente informe tiene como objeto evaluar la eficacia de los controles internos establecidos en el proceso de carga de datos al sistema SIU Araucano (sistema de información estadística de estudiantes) tendientes a validar la veracidad e integridad de la información de estudiantes inscriptos en las ofertas académicas de grado de esta Universidad, durante el año 2023.

Las tareas de relevamiento se llevaron a cabo entre el 20 de septiembre de 2024 y el 14 de marzo de 2025, en dependencias del rectorado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

La labor de auditoría fue realizada tomando como guía los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobado por Resolución Nº 152/02 - SGN y el Manual Interno Gubernamental aprobado por Resolución Nº 03/11 - SGN. Además, se tuvieron en cuenta los hallazgos detectados por la UAI y otros organismos de control en anteriores informes para su seguimiento.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## **OBSERVACIONES**

---

A continuación, se detalla la observación detectada, la que se desarrolla con mayor amplitud en el informe analítico:

- 1. Incumplimiento a lo establecido en el artículo 57 inc. a). Capítulo II del Reglamento de Estudios, respecto a la conformación del Legajo del Alumno.**

## **OPINION DEL AUDITADO**

---

Mediante Memo Nº 017/2025 UAI de fecha 20 de marzo de 2025, esta Unidad de Auditoría Interna remitió al Secretario Académico, el Informe Preliminar de Alumnos Matriculados Nº 10/2025, para solicitar la "Opinión

del Auditado". Con fecha 11 de abril de 2025, se obtiene respuesta por parte de la Secretaria Academica vía correo electrónico con nota enviada al Auditor Interno, en la que se proporciona respuesta acerca de los legajos de los alumnos, realizando las aclaraciones pertinentes para cada uno de los casos.

## RECOMENDACIONES

---

En función de la observación señalada, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda:

- 1- Proceder a la actualización del Reglamento de Estudios vigente para establecer la exención del requisito de título secundario para los alumnos que acrediten poseer un título de nivel superior.**

## CONCLUSION

---

Luego del análisis realizado por esta Unidad de Auditoría Interna, se concluye que la Universidad Nacional de Tres de Febrero lleva un adecuado proceso de obtención de datos y administración de alumnos, cumplimiento de la entrega de la información procesada del sistema SIU Araucano y su posterior presentación a la Secretaria de Educación ex Ministerio de Educación, pero merece la salvedad expuesta en el acápite observaciones con respecto a que se recomienda como buena práctica administrativa, actualizar el Reglamento de Estudios, para la gestión de la documentación de los alumnos.

***Sáenz Peña, 24 de abril de 2025.***